



## Ministerio de Defensa Nacional

### Resolución N° 727

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 2, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL QUE DEFINE EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y EL ESTILO DE DIRECCIÓN, CUYO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de actualizar las herramientas, instrumentos, mecanismos y técnicas de control del sistema de control interno del Ministerio de Defensa Nacional, y lo dispuesto por Resolución CGR N° 377/2016, a través de la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015. (Expediente N° 4117/2021), y;

**CONSIDERANDO:** Que conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, y;

Que el Artículo 60 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", con relación al control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente, siendo la nueva versión del Código de Buen Gobierno, un instrumento de control que servirá para guiar las actuaciones del nivel directivo en la búsqueda de una mejor gestión para los usuarios del servicio;

Que el Ministerio de Defensa Nacional, con el objetivo de fortalecer el liderazgo en su gestión, ha asumido el compromiso de optimizar el sistema de control interno, como pilar de la búsqueda permanente de la excelencia, y como estrategia fundamental para incrementar los niveles de compromiso de las autoridades, de directivos y personal en general.

Que en cumplimiento de las exigencias de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, se ha desarrollado un proceso de construcción participativa del presente Código de Buen Gobierno; en el que se asumirán compromisos de buena gobernanza con los grupos de interés;

Que el Decreto N° 1.726/2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Art. 5° dispone: "El Ministro de Defensa Nacional es la máxima Autoridad Institucional, y en tal carácter, le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección del funcionamiento de su Institución, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se expidió favorablemente a través del Dictamen N° 659, del 21 de diciembre de 2021;





## Ministerio de Defensa Nacional

### Resolución N° 727

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 2, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL QUE DEFINE EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y EL ESTILO DE DIRECCIÓN, CUYO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1°.- Aprobar el Código de Buen Gobierno Versión 2 del Ministerio de Defensa Nacional, que define el modelo de administración y el estilo de dirección, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- Establecer que el Equipo Directivo defina los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de los compromisos asumidos en el presente Código.
- 3°.- Autorizar al Equipo Directivo a realizar el diseño de los mecanismos para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de establecidos en este Código.
- 4°.- Disponer la revisión anual del Código de Buen Gobierno, cuando corresponda su ajuste al contexto en el que la Institución se desenvuelva en ese momento.
- 5°.- Establecer para el nivel directivo de la Institución, la responsabilidad de que el contenido de la presente Resolución sea conocido, entendido y aplicado por el personal a su cargo.
- 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA:

(FDO): BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA



GRAL DIV (R) ROGELIO CANO MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL



# Ministerio de Defensa Nacional

## *Anexo a la Resolución N° 727*

-1-

### CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### VERSIÓN II

#### Contenido

- Título 1. Orientación Estratégica
  - Misión
  - Visión
- Título 2. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución
- Título 3. Principios Éticos
- Título 4. Valores institucionales
- Título 5. Grupos de interés de la Institución
- Título 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno
- Título 7. Compromiso con los fines del Estado
- Título 8. Compromiso con la Igualdad y No Discriminación
- Título 9. Responsabilidad con el acto de delegación
- Título 10. Políticas de relación con los Órganos de Control Externo
- Título 11. Compromiso con la integridad
- Título 12. Compromiso para la promoción de prácticas éticas
- Título 13. Acciones para la integridad y la transparencia
- Título 14. Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas
- Título 15. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano
- Título 16. Compromiso con la comunicación pública
- Título 17. Compromiso con la comunicación institucional
- Título 18. Compromiso de confidencialidad
- Título 19. Compromiso con la circulación y divulgación de la información
- Título 20. Compromiso con la Mejora Continua
- Título 21. Compromiso con el Gobierno en línea
- Título 22. Identificación de las Prácticas Democráticas
- Título 23. Compromiso con la rendición de cuentas
- Título 24. Atención de quejas y reclamos
- Título 25. Responsabilidad con el medio ambiente
- Título 26. Compromiso frente a los conflictos de intereses
- Título 27. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses
- Título 28. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses
- Título 29. Compromiso con la transparencia en la contratación pública
- Título 30. Compromiso frente al control interno
- Título 31. Administración de riesgos
- Título 32. Resolución de controversias
- Título 33. Indicadores de Buen Gobierno
- Título 34. Vigencia del Código de Buen Gobierno
- Título 35. Divulgación del Código de Buen Gobierno
- Título 36. Reforma del Código de Buen Gobierno





## Ministerio de Defensa Nacional

### *Anexo a la Resolución N° 727-*

-2-

#### Presentación

El Código de Gobierno es considerado por esta administración como una herramienta de fundamental importancia en el sector público, y se convierte en eje articulador de todas las acciones tendientes a mejorar la conducción institucional, la transparencia, fortalecer la eficiencia y eficacia en el correcto cumplimiento de todas y cada una de las funciones a ser cumplidas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Su actualización se materializa a fin de dar cumplimiento a los compromisos de liderazgo asumidos con la ciudadanía, funcionarios y demás grupos de interés. Somos conscientes que, gracias a la instauración de un gobierno corporativo, en el que autoridades, funcionarios y ciudadanos interactúen para abordar la solución de los problemas críticos que afectan la seguridad integral de los habitantes del país, se estaría avanzando decididamente hacia la prestación de servicios de excelencia. Contrarrestar la debilidad de los directivos para motivar e involucrarse en el desarrollo de los miembros de su equipo, es necesario para que mejore continuamente la gestión institucional.

El Código de Buen Gobierno es un mecanismo clave, para el correcto cumplimiento del compromiso con la comunidad, con acciones tendientes a la mejora de la transparencia, la eficiencia y eficacia en el correcto cumplimiento de los fines y objetivos, orientadas al cumplimiento de la misión institucional.

Finalmente, no se puede pasar por alto, los cambios generados en el entorno de trabajo, desde el inicio de la Pandemia Covid-19, haciéndose necesario, implementar estrategias para que los responsables de los equipos de las diversas áreas institucionales, acompañen, controlen, motiven y promuevan altos niveles de compromiso institucional, para que ya sea en la modalidad presencial, o teletrabajo, cada funcionario cumpla con su tarea de forma oportuna y se involucre en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para que no se interrumpan los servicios a la comunidad.





## Ministerio de Defensa Nacional

### Anexo a la Resolución N° 727

-3-

#### Glosario de Términos

Con el objetivo de facilitar la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial los recursos o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Institución, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario de la Institución debe conocer y aplicar en el ejercicio de su función administrativa.

**Conflicto de intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

**Gobierno corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, con la participación de directivos, funcionarios y usuarios, mejorando su funcionamiento interno y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el Ministerio de Defensa Nacional tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.





## Ministerio de Defensa Nacional

Anexo a la Resolución N° 237.

-5-

### Título 3. Principios Éticos

Los principios éticos del Ministerio de Defensa Nacional son:

- El capital humano es fundamental para un servicio público de excelencia.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

### Título 4. Valores institucionales

Los valores éticos adoptados por el personal del Municipio son:

- Responsabilidad
- Servicio
- Eficiencia
- Idoneidad
- Honestidad
- Compromiso
- Transparencia
- Respeto
- Lealtad
- Objetividad
- Justicia
- Igualdad y No discriminación

### Título 5. Grupos de interés de la Institución

El Ministerio de Defensa Nacional, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, las Fuerzas Armadas de la Nación, los contratistas, los organismos de control, las otras instituciones públicas, los funcionarios, los gremios económicos, las organizaciones sociales, las comunidades indígenas, los funcionarios de las diferentes entidades públicas que se relacionan con la Institución.

### Título 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Son considerados directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Ministro de Defensa Nacional, y los siguientes funcionarios que le acompañan en esta labor: Los Viceministros, Asesores Especiales, Directores Generales y Directores.





## Ministerio de Defensa Nacional

### Anexo a la Resolución N° 711

6

#### Título 7. Compromiso con los fines del Estado

El Ministerio de Defensa Nacional en el marco del cumplimiento de sus funciones legales, tiene como fin principal de dirigir, gestionar y ejecutar la Política de Defensa Nacional de conformidad con los principios, finalidades y exigencias de las normativas correspondientes.

Para cumplir con ella, el Ministro y su cuerpo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b. Asegurar que los lineamientos trazados se cumplan.
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d. Ejecutar eficientemente su plan de estratégico institucional.

#### Título 8. Compromiso con la Igualdad y No Discriminación

La Institución se compromete a aplicar los principios de igualdad y no discriminación, en la prestación del servicio al usuario, reconociendo son parte de las bases del estado de derecho.

#### Título 9. Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Ministro u otro miembro autorizado del equipo del Ministerio deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que deberá fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones que son delegados, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

#### Título 10. Políticas de relación con los Órganos de Control Externo

Los órganos de control y vigilancia externos del ministerio son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

El Ministro y su equipo de directivos se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.





# Ministerio de Defensa Nacional

## Anexo a la Resolución N° 727-

-7-

### Título 11. Compromiso con la integridad

Los directivos del ministerio, manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que le corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

### Título 12. Compromiso para la promoción de prácticas éticas

El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual desarrollará el proceso para que las diversas áreas de la Institución definan sus compromisos para lograr el comportamiento deseado.

El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, el ministerio vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

### Título 13. Acciones para la integridad y la transparencia

El Ministerio de Defensa Nacional está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios.
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución.
- g. Hacer de la contratación un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la Ley y Normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.







## **Ministerio de Defensa Nacional**

### *Anexo a la Resolución N° 727-*

-8-

#### **Título 14. Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

El Ministerio de Defensa Nacional, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### **Título 15. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano**

El Ministerio de Defensa Nacional, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión del Talento Humano, que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. Para ello, se enfocará en la vinculación de los más capaces e idóneos a la administración, bien sea como funcionarios o como contratistas.

#### **Título 16. Compromiso con la comunicación pública**

El diseño de los canales de comunicación pública estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello, la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

#### **Título 17. Compromiso con la comunicación institucional**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

#### **Título 18. Compromiso de confidencialidad**

La Institución se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada que es reserva de la Institución que no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

#### **Título 19. Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

El ministerio se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.





## Ministerio de Defensa Nacional

### Anexo a la Resolución N° 727

-9-

#### Título 20. Compromiso con la Mejora Continua

La Institución se compromete a orientar su gestión a la prestación de servicios de alta calidad para los contribuyentes, para cual promoverá adoptará una gestión basada en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

#### Título 21. Compromiso con el Gobierno en línea

El Ministro, y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para brindar información y/o mantener actualizada la página web de la Institución. A través de esa herramienta se dará acceso a la comunidad y grupos de interés a la más completa información sobre la marcha de la administración, en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concurso para acceder a cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

#### Título 22. Identificación de las Prácticas Democráticas

El Ministro reconoce y promueve como prácticas democráticas las siguientes:

- a. Que en los procesos de toma de decisiones en donde se presenten disparidades de criterios se defina la acción mediante la votación de los miembros del equipo.
- b. Promover que los funcionarios ejerzan sus libertades diciendo lo que piensan y sienten.
- c. Aceptar las críticas a los mecanismos de gobierno institucional para que puedan ser revisados críticamente.
- d. Tomar decisiones relacionadas con la ejecución de actividades y tareas en forma conjunta con el equipo.

#### Título 23. Compromiso con la rendición de cuentas

El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a llevar adelante el proceso de rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para el cumplimiento de este objetivo, pondrá al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página web.

#### Título 24. Atención de quejas y reclamos

La Institución habilitará un espacio de atención al ciudadano, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este espacio, contará con un procedimiento claro y público sobre los pasos para tramitar las quejas que se quieran presentar.





## Ministerio de Defensa Nacional

### Anexo a la Resolución N° 727

-10-

#### Título 25. Responsabilidad con el medio ambiente

El Ministerio de Defensa Nacional asume el compromiso de promover y aplicar buenas prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción de cuidado del ambiente entre sus funcionarios y ciudadanos de la comunidad.

#### Título 26. Compromiso frente a los conflictos de intereses

La Institución se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses.

Para ello la administración rechaza, condena y prohíbe que la Máxima Autoridad y cualquier miembro que represente a la organización incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

#### Título 27. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de la Institución son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.





## Ministerio de Defensa Nacional

### Anexo a la Resolución N° 727

-11-

#### Título 28. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Institución se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Entregar dádivas a otros funcionarios a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

#### Título 29. Compromiso con la transparencia en la contratación pública

El Ministerio de Defensa Nacional dará cumplimiento formal a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

#### Título 30. Compromiso frente al control interno

La Institución asume el compromiso de implementar un sistema de control interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

#### Título 31. Administración de riesgos

El Ministerio de Defensa Nacional, asume el compromiso de adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.





## Ministerio de Defensa Nacional

### *Anexo a la Resolución N° 727*

-12-

#### **Título 32. Resolución de controversias**

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Institución, radicando su reclamo en el espacio habilitado por la Institución, que a su vez dará tratamiento a lo reclamado. Posteriormente la Institución se compromete a dar respuesta oportuna al mismo.

#### **Título 33. Indicadores de Buen Gobierno**

La Institución se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la Institución ha realizado.

#### **Título 34. Vigencia del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la suscripción del acto administrativo que lo establece.

#### **Título 35. Divulgación del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

#### **Título 36. Reforma del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Ministro de Defensa Nacional o a propuesta de su equipo directivo. El mismo informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

